



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
SEMIESTO
SEMIESTO
SEMIESTO
SEMIESTO

CLAVE: SEM001815

FOLIO TRÁMITE: 249-986

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALVARO FIGUEROA SERGIO

UBICACIÓN: GLENDALE

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA

GIRO: MENUDO Y CENA CENA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

07-octubre-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 2.20 - mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$347.60

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P. I.

AUTORIZÓ



A.Y.E.O

ALVARO FIGUEROA SERGIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS
ADVERTENCIAS IMPRESANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la comunitaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.

Después de 3 días de vencido causará inacción (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y prendas de combinarán y pinturas.

El arrendamiento o potestad del puesto a tercera persona.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.